



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VI No. 1286

Directora
C.P.F. Iris Janell May García

San Francisco de Campeche, Cam.
Martes 20 de Octubre de 2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



La Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), en su carácter de órgano máximo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 123, Apartado A, fracción XX, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 76 Ter de la Constitución Política del Estado de Campeche, 684-G, 684-M, 684-N y O y Transitorio Décimo Quinto de la Ley Federal de Trabajo y artículo 11, fracción III y 48 de la Ley Orgánica del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche, así como el Acuerdo relativo al Acta de Instalación de la Junta de Gobierno del CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (CENCOLAB), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el día 19 de Octubre de 2020, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 001-10-2020 DEL CONCURSO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE CONCILIADORES PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA LABORAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Dirigida a:

De conformidad con los artículos 684-L, 684-M, 684-N, 684-O, 684-Q y 684-R de la Ley Federal de Trabajo; y los numerales 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de los Lineamientos para la evaluación y selección de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), se convoca a la ciudadanía en general interesada en integrarse al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), al personal del servicio público y al personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y sus Juntas Especial No. 1 y 2 del Estado de Campeche, interesados en participar en el concurso para Conciliador por los 16 puestos vacantes en el Estado de Campeche (8 en San Francisco de Campeche y 8 en Ciudad del Carmen), disponibles en el sitio electrónico www.cencolab.campeche.gob.mx.

El procedimiento y los criterios de selección del personal conciliador, acorde a lo estipulado en los lineamientos para el Reclutamiento y Selección de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), aprobados en la Sesión de Instalación de la Junta de Gobierno del CENCOLAB, celebrada el 15 de Octubre de 2020, y publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Octubre del presente año, los cuales tienen como finalidad garantizar la autonomía de su actuación y el cumplimiento de los principios que rigen la conciliación laboral, así como acreditar su idoneidad a partir de la valoración de las competencias requeridas para el desempeño de sus funciones, con base en la aplicación de instrumentos técnicos, confiables y pertinentes, en la cual los requisitos, serán la evaluación de conocimientos generales de derecho y específicos en materia laboral, análisis y resolución de controversias, gestión de conflictos y aptitudes en la función conciliatoria.

De conformidad con las siguientes:

B A S E S**PRIMERA.- DE LOS PARTICIPANTES**

Para ser conciliadoras o conciliadores se requiere lo siguiente:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
- II. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto;
- III. No estar inhabilitado para el servicio público;
- IV. Manifieste la existencia o no de algún conflicto de interés relacionado con alguna de las actividades esenciales del CENCOLAB;
- V. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la documentación e información presentada es fidedigna, verídica, y correcta; y
- VI. Manifieste su conformidad con el Aviso de Privacidad, con las reglas del proceso de Convocatoria, la forma y criterios de evaluación y su impacto en la calificación final.
- VII. Gozar del pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- VIII. Tener preferentemente, experiencia de por lo menos tres años en áreas del derecho del trabajo o especializado en las actividades que se vinculen con las atribuciones del Centro de Conciliación que corresponda;
- IX. Contar con título profesional a nivel licenciatura en una carrera a fin a la función del Centro y Cédula Profesional;
- X. Tener preferentemente, certificación en conciliación laboral o mediación y mecanismos alternativos de solución de controversias;
- XI. Tener conocimiento sobre derechos humanos y perspectiva de género; y
- XII. Las demás dispuestas por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, los reglamentos correspondientes y demás disposiciones aplicables.

No podrá existir discriminación alguna por origen étnico o nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social, de salud, religión o filiación política, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

SEGUNDA.- DEL REGISTRO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

El registro se realizará a partir del 21 de octubre y se cerrará el día 23 de octubre de 2020 a las 16:00 horas, a través de la página oficial del Centro www.cencolab.campeche.gob.mx.

Para poder participar en el procedimiento, los solicitantes deberán acreditar que cumplen con los requisitos, sin ninguna excepción, exhibiendo y anexando la siguiente documentación:

- a) Formato de inscripción, que se pondrá a disposición en la página web del Centro de Conciliación www.cencolab.campeche.gob.mx.
- b) Currículum vitae actualizado del aspirante, acompañado con los documentos que soporten la información;
- c) Copia del acta de nacimiento;
- d) Copia del Título y de la cédula profesional;
- e) Comprobante de domicilio actual con vigencia máxima de tres meses (luz, agua potable y/o comprobante catastral).

- f) Constancia de no inhabilitación para el empleo expedida por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- g) Formato de carta de aceptación que señala la no existencia de algún conflicto de interés relacionado con las actividades del CENCOLAB, así como manifestación bajo protesta de decir verdad que se encuentra en pleno goce de sus derechos, que se pondrá a disposición en la página web del Centro de Conciliación www.cencolab.campeche.gob.mx;
- h) Aceptación de las Bases y Lineamientos del Concurso de Selección, en el que el solicitante manifieste que es sabedor de los requisitos de la inscripción, las reglas del procedimiento y su conformidad con ellos, así como la Aceptación del aviso de privacidad ambas insertas en el registro de inscripción.

Una vez recibida la solicitud y corroborada la entrega de la documentación requerida, se asignará un número de folio a las y los Aspirantes, a fin de identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta la etapa de entrevista, en caso de no cumplir con la totalidad de estos requisitos y documentos, serán descartadas del proceso de evaluación.

Los datos personales y/o confidenciales recabados durante el registro, no serán transferidos ni usados con un fin distinto al de la Convocatoria.

TERCERA.- DE LA VALORACIÓN DE GRADO ACADÉMICO, DE EXPERIENCIA LABORAL Y CONFIRMACIÓN DE REGISTRO.

Se revisará y analizará la evidencia documental presentada por las y los Aspirantes por el Comité con apoyo del personal designado por la Dirección General, con el objetivo de valorar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Convocatoria respecto al grado académico solicitado.

El Comité con apoyo del personal designado por la Dirección General realizará, la valoración de experiencia laboral de las y los Aspirantes, conforme a lo siguiente:

- I. El personal de apoyo designado analizará y valorará la experiencia laboral contenida en los documentos de las y los Aspirantes registrados;
- II. Se remitirá al Comité el resultado de la valoración del cumplimiento del grado académico y de la experiencia laboral de las y los Aspirantes; y
- III. El resultado del cumplimiento de las etapas de valoración de experiencia laboral se informará a las y los Aspirantes mediante correo electrónico.

En caso de que se observe el incumplimiento del requisito respecto al grado académico, se informará a las y los Aspirantes correspondientes su descarte de la etapa de Evaluación, no aceptándose bajo ningún motivo los documentos requeridos con la leyenda "Documento sin validez oficial".

El Comité podrá constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el sitio electrónico y para acreditar la presente etapa, podrá realizar consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

Una vez comunicados los resultados de las valoraciones del grado académico y experiencia laboral, el Comité podrá considerarlos en la etapa de Evaluación.

CUARTA.- EVALUACIÓN.

El Examen de evaluación para opositar a las plazas de Conciliadores Laborales del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), se llevará a cabo el día 30 de octubre del año 2020 a efecto de que se acrediten destrezas, habilidades y competencias en conocimientos generales de Derecho y específicos en materia laboral, análisis y resolución de controversias, gestión del conflicto y aptitudes de la función conciliatoria.

La Dirección General comunicará a las y los Aspirantes a través de correo electrónico las indicaciones y datos necesarios para la aplicación de la Evaluación (sedes y horarios), ya que se determinará acorde al número de aspirantes y

cuidando los protocolos ante la emergencia sanitaria.

Durante la etapa de Evaluación, las y los Aspirantes deberán identificarse con documento oficial.

El Comité definirá el criterio de evaluación y desempate que permita cuantificar en igualdad de condiciones el cumplimiento de las y los Aspirantes, cuya finalidad es la selección de personas idóneas para la ocupación del puesto.

El instrumento de evaluación podrá ser impreso o digital y aplicarse en la modalidad que se requiera de acuerdo a las necesidades de operación del CENCOLAB: presencial o a distancia.

La calificación mínima aprobatoria de la evaluación será de 8.0

Una vez acreditada la Evaluación conforme al numeral anterior, las y los Aspirantes serán seleccionados por el Comité establecido en los Lineamientos para el reclutamiento y selección de Conciliadores del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche (CENCOLAB), bajo las atribuciones contenidas en los mismos.

El material de apoyo se encontrará en la página oficial del CENCOLAB www.cencolab.campeche.gob.mx.

QUINTA.- ENTREVISTA.

Sólo serán considerados en la etapa de entrevista, las y los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en la etapa de evaluación. Los criterios de evaluación de la entrevista estarán sujetos a disposición del comité de evaluación.

SEXTA.- CRITERIO DE DESEMPATE.

En caso de existir algún empate entre las Personas Aspirantes el Comité podrá considerar los siguientes aspectos: a) Paridad de género, b) Antigüedad en el ejercicio profesional, c) Condición de desigualdad por discapacidad y d) una nueva prueba técnica valorativa.

SÉPTIMA.- RESULTADOS.

Para la ocupación del puesto de Conciliador, se considerará a las y los Aspirantes que hayan obtenido el mayor puntaje promedio como resultado del proceso de selección.

A las y los Aspirantes considerados para la ocupación del puesto, se les comunicará oportunamente el resultado del proceso, con la finalidad de que tomen las provisiones necesarias respecto a los trámites y procedimientos a que haya lugar.

Los resultados se publicarán de manera inmediata en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, así como en la página oficial del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

OCTAVA. - LO NO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA

Todo asunto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche.

NOVENA. - PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, y en la página electrónica del CENCOLAB.

Así lo acordó la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Campeche en la sesión de Instalación celebrada el día 15 de octubre de 2020.